



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 020 -2024-GR-JUNIN/HRDMT-JCDC-CH

Chanchamayo, 16 de enero de 2024.



**VISTO:**

El Expediente (Hoja de Trámite N° 07428454) que contiene: 1) Memorando N° 0028-2023-GRJ-DRSJ-HRDMT JCDC/DIR, de fecha 09 de enero de 2024 y 2) El informe N° 004-2024-GRJ-DRSJ-HRDMT JCDC/UGC, de fecha 05 de enero de 2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 163-2020-MINSA del 02 de abril de 2020 se resuelve Aprobar la Directiva Sanitaria N° 92-MINSA/2020/DGAIN Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del Paciente para la gestión del riesgo en atención de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006-MINSA, se aprueba el "Sistema de la Gestión de calidad de Salud", el cual tiene como uno de sus componentes la garantía y mejoramiento de la calidad, siendo uno de sus principales procesos de la seguridad del paciente, la reducción y mitigación de los riesgos dentro del Sistema de Salud a través de las buenas prácticas para la obtención de buenos resultados en favor del paciente y a la vez resolver como parte del problema de salud pública.

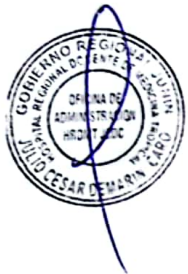
Que, mediante Resolución Ministerial N° 727-2009-MINSA, se aprobó el documento Técnico "Política Nacional de Calidad en Salud", cuyo fin es contribuir a la mejora de la calidad de atención en salud en las organizaciones proveedoras de servicios de salud que implemente la autoridad sanitaria nacional para la mejora del sistema de salud en el Perú.



Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007-MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 50-MINSA/DGSP/V.02, "Norma Técnica de salud para la acreditación de Establecimientos de salud y Servicios médicos de Apoyo" cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios a fines, según su nivel de complejidad, cuenten con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos.



Que, mediante Resolución Ministerial N° 596-2007-MINSA, se aprueba "Plan Nacional de Gestión de la Calidad de Salud"; cuyo objetivo es mejorar continuamente la calidad de los servicios del sector salud, mediante el desarrollo de una cultura de calidad sensible a las necesidades y expectativas de las usuarios internos y externos que tengan impacto en los resultados sanitarios, asimismo, en el referido plan se ha señalado que entre sus componentes se tiene la garantía y mejora continua para lo cual se ha implementado una serie de procesos como el de la seguridad del paciente.



Que, mediante Resolución Ministerial N° 205-2016-MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 029.MINSA/DIGESPRES-V.02 "Norma Técnica de salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud" cuyo objeto es mejorar la atención de salud que se brinda en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, públicos, privados o mixtos.

Que, mediante Informe N° 004-2024-GRJ-DRSJ-HRD.MT JCDC/UGC, de fecha 05 de enero del 2024, la jefa de la Unidad de Gestión de Calidad del Hospital Regional Docente de Medicina Tropical "Dr. Julio Cesar Demarini Caro" solicita la aprobación de los Comités de las Diferentes Líneas de Acción a su cargo.



Que, de conformidad a lo señalado en el artículo 10°, literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional Docente de Medicina Tropical "Dr. Julio César Demarini Caro", aprobado por Ordenanza Regional N° 318-GRJ/CR y estando a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 701-2004 MINSA y Resolución Ejecutiva Regional N°019-2005-GR/JUNIN/PR, son atribuciones del director expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1° APROBAR** el Plan Anual de Trabajo de Rondas de Seguridad del Paciente y Cronograma de Rondas para el 2024, con la finalidad de cumplir los objetivos trazados en el Plan Institucional de la UGC, del Hospital Regional Docente de Medicina Tropical "Dr. Julio César Demarini Caro" el mismo que como anexo forma parte de la presente resolución:



**Artículo 2° DISPONER** que la jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad realice el seguimiento para el cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de Rondas de Seguridad del Paciente y Cronograma de Rondas para el 2024.

**Artículo 3.- NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados e instancias administrativas, para los fines correspondientes.

**Artículo 4.- DISPONER** la difusión de la presente resolución en el portal web del Hospital Regional Docente de Medicina tropical Dr. Julio Cesar Demarini Caro.



**Regístrese, comuníquese y publíquese**



Gobierno Regional Junín  
Dirección Regional de Salud Junín  
Hospital Regional Docente de Medicina Tropical  
"Dr. Julio César Demarini Caro"

.....  
MC. DONNY ALONSO MELGAR RUIZ  
CMP. N° 66278  
DIRECTOR